

a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/310/CG/ZAE.
Empresa: Compañía Española de Petróleo, S.A.
Localización: San Roque (Cádiz).
Inversión: 32.028.001,15 €.
Subvención: 640.560,02 €.
Empleo.
Crea:
Mant.: 906.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, dada la finalidad pública o interés social o económico que las justifican.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.780.00.54B.

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología.
Importe: 321.000 €.
Finalidad: Actividades en Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
Importe: 90.152 €.
Finalidad: Atlas y Datos de Radiación Solar de Andalucía.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
Importe: 60.101 €.
Finalidad: Panel Híbrido.

Beneficiarios: Universidad de Sevilla y Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).
Importe: 131.528 €.
Finalidad: Master Aeronáutica.

Beneficiario: Asociación Empresarios del Aljarafe (AEA).
Importe: 32.300 €.
Finalidad: Diagnóstico Tecnológico del Parque Pisa.

Beneficiario: Fundación Alcalá Innova.

Importe: 144.265,97 €.

Finalidad: Creación de Centro Incubadora de Empresas, de Servicio de Formación para la Innovación y el Desarrollo tecnológico y de un Servicio para la promoción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y de la innovación en la gestión.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.00.01.00.770.00.54B.

Beneficiario: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM).

Importe: 402.000 €.

Finalidad: Comunicaciones Móviles de Tercera Generación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 23 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Huétor-Tájar (Granada) en la Unidad de Ejecución UE-11.

El Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada) ha tramitado la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio en la Unidad de Ejecución núm. 11, que tiene por objeto el cambio de alineaciones, el trazado de un nuevo viario y la reorganización de una zona verde, lo que conlleva a su vez el cambio de delimitación de la citada Unidad de Ejecución.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 3 de noviembre de 2000 y 4 de abril de 2001, respectivamente, aprobándose un anexo a la documentación principal con fecha 8 de octubre de 2001.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 10 de julio de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 7 de noviembre de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Huétor-Tájar (Granada) en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-11.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1999, de 5 de abril y se notificará al Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO

Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 3300/2002).

Con fecha 7 de octubre de 2002, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Ratificar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Granada, aprobado por acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad en sesiones de 29 de junio de 2001 y 28 de junio de 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en Andalucía (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 138/2002, interpuesto don Jesús Caveró Rubiño, actuando en calidad de Secretario Provincial de la Unión Sindical Obrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

En fecha 2 de diciembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE CADIZ EN EL RECURSO NUM. 138/2002, INTERPUESTO POR DON JESUS CAVERO RUBIÑO, ACTUANDO EN CALIDAD DE SECRETARIO PROVINCIAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA»

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 138/2002, interpuesto por don Jesús Caveró Rubiño, en calidad de Secretario Provincial de la Unión Sindical Obrera, contra las Normas Reguladoras de Funcionamiento de la Mesa Provincial de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 8 de febrero de 1999, actualizadas a 13 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que la integran. Emplácese a cuantos aparecen interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados. Cádiz, a 2 de diciembre de 2002, El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 14 de enero de 2003 a las 930 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado con el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 138/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.